



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

**ANEXO N°3
USOS DE LA ESTRUCTURA
AMBIENTAL Y DE ESPACIO
PÚBLICO**

USOS DE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL Y DE ESPACIO PÚBLICO		ÁREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN DISTRITAL (ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN IN SITU)						CORREDORES ECOLÓGICOS		PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS								PLAZAS Y PLAZOLETAS		FRANJAS DEL PERFIL VIAL	
		PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE HUMEDAL	PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA	PARQUE ECOLÓGICO RURAL	ÁREA SILVESTRE DISTRITAL	MONUMENTO NATURAL DISTRITAL	AGROPARQUE DISTRITAL	CORREDOR ECOLÓGICO RURAL	RONDA HÍDRICA DE LOS NACIMIENTOS, RÍOS Y QUEBRADAS	PARQUE METROPOLITANO	PARQUE ZONAL	PARQUE VECINAL	PARQUE DE BOLSILLO	PARQUE DE PROTECCIÓN	PARQUE LINEAL HÍDRICO	PARQUE LINEAL DE VÍA	PARQUE RURAL	ZONAS VERDES RECREATIVAS	PLAZAS	PLAZOLETAS	FRANJAS FUNCIONALES
USOS ASOCIADOS A LOS RECURSOS NATURALES	Restauración y Preservación (EAEP-RP)	P	P	P	P	P	P	P	P	C	N.A.	N.A.	N.A.	C	P	C	C	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Conservación de la biodiversidad (EAEP- CB)	P	P	P	P	P	P	P	P	C	N.A.	N.A.	N.A.	C	P	C	C	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Rehabilitación ecológica (EAEP-RE)	P	P	P	P	P	P	P	P	C	N.A.	N.A.	N.A.	C	P	C	C	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Investigación y educación (EAEP-IE)	P	P	P	P	P	P	P	P	C	N.A.	N.A.	N.A.	C	P	C	C	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad (EAEP-SB)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Gestión y Manejo Sostenible (EAEP-GMS)	PR	PR	C	C	C	C	C	C	PR	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
USOS ASOCIADOS AL DISFRUTE COLECTIVO	Recreativo (EAEP-R)	C Nota 2	C Nota 2	C	C	C	C	C	CD Nota 4	P	P	P	P	P	CD Nota 6	P	P	P	P	P	C Nota 7
	Deportivo (EAEP-D)	PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR	C	C	C Nota 1	C Nota 1	CD	CD Nota 6	C	P	C	C	C	C Nota 7
	Cultural (EAEP-C)	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	PR	CD Nota 4	C	C	C Nota 1	C Nota 1	CD	CD Nota 6	C	P	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 7
	Administración de las áreas de la EAEP (EAEP-A)	C	C	C	C	C	C	PR	PR	C Nota 1	C Nota 1	PR	PR	CD	PR	PR	PR	PR	C Nota 2	PR	PR
	Mercados temporales y ferias móviles (EAEP-MF)	PR	CD	PR	PR	PR	C	PR	PR	C Nota 2	C Nota 2	C Nota 2	C Nota 2	CD	CD Nota 6	C	C	C Nota 2	C Nota 2	C Nota 2	C Nota 7
	Comercio y servicios generales (EAEP-CSG)	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	PR	PR	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1	PR	CD	CD Nota 6	C Nota 1	C Nota 1	PR	C Nota 1	C Nota 1	C Nota 1,7
	Servicios Turísticos (EAEP-ST)	C Nota 3	C Nota 3	C	C	C	C	C	CD Nota 3,4	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3	CD	CD Nota 3,6	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3	C Nota 3,7
	Preparación y consumo de alimentos y bebidas (EAEP-PC)	CD Nota 1	CD Nota 1	CD Nota 1	CD Nota 1	CD Nota 1	CD Nota 1	PR	PR	C Nota 1,2	C Nota 1,2	C Nota 1,2	PR	CD	CD Nota 6	C Nota 1	C Nota 1	PR	C Nota 1,2	C Nota 1,2	C Nota 1,7
	Servicios de Parqueadero (EAEP-SP)	CD	CD	CD	PR	CD	CD	PR	PR	C Nota 5	PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR	C Nota 5	C Nota 5	C Nota 7,8

SITUACIÓN DE USO		NOTAS	
P	Principal: Corresponde al uso que coincide con la función específica del área y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible. Para su implantación, se podrán desarrollar todos los elementos complementarios requeridos para su correcto funcionamiento, atendiendo también los perfiles de naturalidad e índices de diseño establecidos para cada área en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.	Nota 1	Sólo se permite en edificaciones permanentes preexistentes a la entrada en vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial.
		Nota 2	Sólo se permite en infraestructura complementaria, construcciones temporales y mobiliario.
C	Compatible o Complementario: Corresponde al uso que no se opone al principal y concuerda con la función y los objetivos del área. Para su implantación, se podrán desarrollar todos los elementos complementarios requeridos para su correcto funcionamiento, atendiendo también los perfiles de naturalidad e índices de diseño establecidos para cada área en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.	Nota 3	Sólo se permite en mobiliario para puntos de información turística.
		Nota 4	Sólo se permiten en el área de protección o conservación aferente de la Ronda Hídrica de Nacimientos, Ríos y Quebradas
CD	Condicionado: Corresponde al uso que presenta algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales controlables por la autoridad ambiental. Las condiciones específicas para el funcionamiento se precisan en el presente plan.	Nota 5	Sólo se permiten en sótano, de acuerdo con lo que defina el Plan Director o Proyecto Específico dando cumplimiento a los lineamientos que establezcan los Manuales de Calles de Bogotá y de Parques y Plazas.
PR	Prohibido: Corresponde al uso incompatible con el uso principal que no se permite implantar en el área respectiva y todos aquellos que no hayan sido contemplados como principales, complementarios y condicionados, y que por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.	Nota 6	Sólo se permiten en la franja de recreación y protección del Parque Lineal Hídrico condicionado a los lineamientos que señale la autoridad ambiental.
		Nota 7	Estos usos se podrán localizar en zonas bajas de puentes peatonales o vehiculares.
N.A.	No aplica	Nota 8	Este uso se podrá localizar en las franjas de estacionamiento en vía.

FECHA:

Agosto de 2019